

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO X – Nº501
Río Tercero (Cba.), 04 de octubre de 2016
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2016.

ORDENANZA Nº Or 3955/2016 C.D.

Y VISTO: Que ante solicitudes de donación de terrenos para la construcción de vivienda familiar se dictara la Ordenanza Nº Or. 2514/2005-C.D.

Y CONSIDERANDO: Que en su artículo 1º inciso 09 se asignara un lote de terreno a la Sra. GORENA Marisel Alejandra.

Que mediante nota ingresada de fecha 16.04.2016, el Instituto Municipal de la Vivienda solicita revocar la donación efectuada, verificando que no ha cumplimentado con el cargo impuesto de construcción de vivienda familiar.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- REVÓQUESE la donación efectuada a favor de Marisel Alejandra GORENA – D.N.I. Nº 17111980 mediante Ordenanza Nº Or.2516/2005-C.D., por incumplimiento del cargo impuesto.

Art. 2º)- REGÍSTRESE la restitución y libre disposición del inmueble perteneciente al Dominio Privado Municipal que se describe como:

Ubicación: Calle Blanco Encalada Nº 2294 – Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Datos Catastrales: C 03 S 01 M 049 P 32

Datos Oficiales: Mza. 35 Lote 32

Dimensiones: 10,00 x 30,00 m.

Superficie: 300,00 m² Trescientos metros cuadrados

Colindancias: Norte: C03.S01.M049.P01 Mza 35 Lote 01

Sur: Calle Blanco Encalada

Este: C03.S01.M049.P32 Mza 35 Lote 31

Oeste: Calle Buchardo

Nº de Cuenta: 330109556131

Matrícula Nº: 1273446

Art. 3º)- CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad y Contribución por Mejoras que graven al inmueble descrito en el art. 2º) y notifíquese a los Sres. Procuradores.

Art. 4º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº819 /2016 DE FECHA 03.10.16

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2016

ORDENANZA Nº Or 3956/2016 C.D.

Y VISTO: Que contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado Cese Retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que la Ordenanza Impositiva NºOr.3880/2015-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

FUERZA DE:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON

ORDENANZA

Art.1º)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y condónese la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	DEUDA QUE SE CONDONA
1.	GUSTAVO MARTIN ZAVAGLIA	8442/0	31.12.2011	01/2012 a 09/2015 inclusive

Art.2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente, de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 820/2016 DE FECHA 03.10.16

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2016

ORDENANZA Nº Or 3957/2016 C.D.

Y VISTO: La solicitud de incremento del monto de comisión de entidades bancarias y empresas dedicadas al sistema de cobranzas de tributos municipales.

Y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº Or.3789/2014-C.D., autoriza la firma de Convenios de Recaudación y establece un tope de comisión del 1,2%, con un monto mínimo por cedulón de hasta \$1,20.- (Pesos uno con veinte centavos).

Que algunas empresas del rubro operan con porcentajes superiores en cuanto al monto mínimo por cedulón.

Que del análisis de la recaudación del año en curso es considerable aplicar un ajuste y contar con una flexibilidad que permita abarcar un mayor margen de posibilidades ante las ofertas de los prestadores de plaza, y posibilitarle al contribuyente la mayor cantidad de servicios de pago, por lo que se ha contemplado continuar con el porcentaje de hasta el 1,20% como monto máximo de Comisión, y estableciendo un monto mínimo por cedulón de cobro de hasta \$ 2,50 (Pesos dos con cincuenta centavos), que será convenido para cada Convenio particular por la Dirección de Rentas Municipal.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de recaudación con entidades financieras y/o recaudadoras, a cuyos fines podrá establecer retribuciones en forma de porcentajes de los montos respectivamente recaudados por todas las contribuciones, tasas, derechos y demás gravámenes municipales que se autorice expresamente a recaudar. El porcentaje de comisión se establece en hasta el 1,20 % del total recaudado, con un monto mínimo por cedulón de hasta \$2,50 (Pesos dos con cincuenta centavos).

Art.2º)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº821 /2016 DE FECHA 03.10.16

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2016

ORDENANZA Nº Or 3958/2016 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural, según plano DC 3664 a los lotes ubicados en Barrio Sarmiento sobre calles: Río de los Sauces: (lado Este) entre calles Juan B. Ambrosetti y Balcarce afectando las parcelas 3, 4,5 y 6 de la designación catastral C 01 S 03 M 85 y Balcarce: (lado Norte) entre calles Río de los Sauces y el lote de Apadim, afectando solamente la parcela 3 de la designación catastral C 01 S 03 M 85.

Y CONSIDERANDO:

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos inmuebles.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza NºOr.093/84-C.D. y su modificatoria NºOr.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que la Resolución G.E. Nº 1- 113 del año 1982 reglamenta la realización de obras a ejecutar por terceros contratadas por el futuro usuario.

Que por tratarse de una obra de utilidad pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución y el uso del espacio público.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORÍZASE la ejecución de la obra y el uso del espacio público para: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 3664 a los lotes ubicados en Barrio Sarmiento de la ciudad de Río Tercero sobre calles:

1. Río de los Sauces: (lado Este) entre calles Juan B. Ambrosetti y Balcarce afectando las parcelas 3, 4, 5 y 6 de la designación catastral C 01 S 03 M 85.
2. Balcarce: (lado Norte) entre calles Río de los Sauces y el lote de Apadim, afectando solamente la parcela 3 de la designación catastral C 01 S 03 M 85.

Art. 2º)- AUTORÍZASE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra a la Empresa que se encuentre debidamente habilitada al respecto debiendo el profesional de la empresa certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas, los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art. 3º)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la normativa vigente en la materia y en especial a la Resolución GE Nº 1- 113/1982 y sus modificatorias.

Art. 4º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art. 5º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº822 /2016 DE FECHA 03.10.16

RÍO TERCERO, 29 de septiembre de 2016

ORDENANZA Nº Or 3959/2016 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza NºOr.3917/2016-C.D. se adhirió la Municipalidad de Río Tercero al "Acuerdo Federal" entre el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas, de fecha 13 de abril de 2016 – Convenio Nº0027.

Y CONSIDERANDO:

Que se autorizó al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos legales referidos a los fondos de adhesión voluntaria.

Que crea el Fondo para la construcción, reparación, mejora y/o ampliación de redes de agua potable, gas natural, cloacas y/o desagües.

Que el Programa prevé que los fondos otorgados al Municipio, tomando como referencia el índice de coparticipación sobre el total del fondo establecido en la suma de doscientos setenta millones (\$270.000.000.-), deben ser restituidos en un 75% en un plazo de treinta (30) meses, a partir de los 180 días corridos de efectivizado el desembolso, mediante sistema de descuento automático de los Fondos Coparticipables.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- APRUEBESE el Proyecto: "Obras complementarias de Desagüe pluvial en Avenida Juan Domingo Perón, adoquinado y cordón cuneta en calle Ricardo Balbín e ingreso al Balneario Municipal", que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza. El que se realizará por Administración Municipal.

Art. 2º)-El Departamento Ejecutivo Municipal deberá designar un profesional con título habilitante, quien tendrá a su cargo la función de Inspección de la Obra mencionado en el Pliego particular de Especificaciones Técnicas.

Art. 3º)-El Secretario de Obras Publicas tendrá a su cargo el cómputo y certificación de los avances de la Obra, los que deberán ser aprobados por la Inspección de acuerdo al Pliego particular de Especificaciones Técnicas.

Art. 4º)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

Art. 5º)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del 75% de la suma entregada y que le corresponde al Municipio reintegrar, ceda al FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MEJORA Y/O AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, CLOACAS Y/O DESAGÜES, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos ochenta y siete mil quinientos (\$87.500,00.-) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses a partir de los ciento ochenta (180) días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente. El vencimiento de la última cuota mencionada anteriormente, no podrá exceder de noviembre del 2019.

Art. 6º)- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anotiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 7º)- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 8º)- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, MEJORA Y/O AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, CLOACAS Y/O DESAGÜES, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. El incumplimiento del presente será considerado como una falta grave.

Art. 9º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 2.4.1.06) FONDO P/OBRAS AGUA, GAS, CLOACAS Y/O DESAGÜES de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.10º)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº823 /2016 DE FECHA 03.10.16

ANEXO I: Obra de Ejecución de Desagüe pluvial en Avenida Juan Domingo Perón, Ricardo Balbín e ingreso al Balneario Municipal, que incluye adoquinado y cordón cuneta.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La Avenida Juan Domingo Perón y la calle Ricardo Balbín, de Barrio Media Luna, convergen al punto de acceso al sector de balneario, con una pendiente pronunciada y natural hacia el río Ctalamochita.

Las obras proyectadas resuelven el problema de escurrimiento de aguas superficiales y se optimiza el funcionamiento del actual canal subterráneo que circula en la Avenida, beneficiando no solo al sector directamente intervenido sino que también apoya al sistema general de desagües de la Ciudad.

El sector a intervenir presenta calles de tierra con algunos sectores con cordón cuneta.

Es un área de confluencia de aguas pluviales por lo que en días de lluvia se produce el socavamiento de la tierra por debajo del cordón cuneta quedando éste sin asentamiento.

Se ha proyectado dar solución con la pavimentación de la calle por el sistema de adoquinado, logrando así que el agua circule por el cordón cuneta y se derive por los sumideros hacia los desagües correspondientes.

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EJECUCIÓN DE SUMIDEROS Y CÁMARAS DE DESAGÜE

Art. Nº 1: EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A CIELO ABIERTO A MANO Y/O A MAQUINA CON O SIN ENTIBADO

Los trabajos correspondientes a este ítem comprenden las operaciones necesarias para obtener las cotas del terreno a los fines de la ejecución de la obra. Se utilizarán entibados cuando las condiciones del suelo lo requieran o la Inspección lo ordene para mantener la seguridad de la obra, El entibado deberá garantizar la estabilidad de las excavaciones, de modo tal que ofrezca una total seguridad al personal que desarrolla tareas en ellas como así también a las construcciones existentes las que no deberán sufrir ningún tipo de daño.

Antes de comenzar los trabajos de excavación la Municipalidad comunicará con anticipación a los vecinos del sector el día del cierre de la calle y el tiempo previsto para su finalización, Durante toda la obra la Municipalidad planificará los cortes de calzada, en forma parcial o total, e indicará las rutas alternativas de salida. La Inspección verificará en todo momento la presencia permanente de los carteles indicadores diurnos y nocturnos, quedando la provisión de los mismos y su mantenimiento a cargo de la Municipalidad.

El fondo de la excavación deberá tener la pendiente requerida, debiendo compactarse por medios mecánicos hasta alcanzar el 92% del ensayo Proctor Standard.

La compactación obtenida deberá ser aprobada por la Inspección de Obra. Se incluyen también en el precio del ítem, el desagotamiento de las excavaciones y extracciones, y el traslado del material sobrante hasta donde indique la Inspección de Obra, en un radio no mayor de 15 km.

Para todo tipo de estructuras o de caños el ancho máximo de zanja que se reconocerá será de 0.80 metros a cada lado a partir del borde externo de las mismas. El material extraído de la excavación, que posteriormente se utilizará como relleno se mantendrá acopiado para evitar su dispersión.

El emplazamiento del acopio deberá ser aprobado por la Inspección. Para evitar la dispersión de partículas de suelo en el ambiente se deberá mantener la superficie del acopio y del suelo en transporte en condiciones húmedas. Se limitará la cantidad de suelo a transportar por camión, para evitar la caída del mismo durante el transporte. La Inspección verificará y aprobará las condiciones mecánicas de los vehículos y la emisión de gases de los mismos.

Durante el avance de las tareas la Municipalidad deberá comunicar a los vecinos los trabajos a realizar y la duración estimada del corte de calles. La zona de trabajo y las excavaciones estarán todo el tiempo perfectamente cercadas con una malla romboidal de alambre de 2 metros de altura, impidiendo el ingreso de toda persona ajena a la obra. La Municipalidad deberá mantener indicados los pasos peatonales y de ser necesario deberá tapar los tramos de zanja o la construcción de puentes provisorios para tal fin.

Art. Nº 2: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CONDUCTOS GALVANIZADOS DE VINCULACIÓN A DESAGÜE EXISTENTE.

Este ítem comprende la provisión e instalación de caños metálicos diámetro 0.80 m esp 3 mm.

Los caños serán corrugados galvanizados, de largo 9 y 11 m según proyecto y vincularán los sumideros con las cámaras de hormigón armado.

El fondo de la excavación deberá tener la pendiente requerida, debiendo compactarse por medios mecánicos hasta alcanzar el 92% del ensayo Proctor Standard.

Una vez colocados se sellaran con una junta cuyo espesor no será superior a los 0,01 m. y serán tomadas con masilla plástica tipo "SIKA" o similar, que asegure las condiciones elásticas de las juntas.

Serán sometidos en obra a la prueba hidráulica que especifica la Norma.

El asiento en zanja será sobre una base formada por tres partes de arena por una de suelo, de aproximadamente 0.10m de espesor, cuidando de rellenar los laterales del conducto.

Las resistencias mecánicas deberán obedecer a las Normas IRAM Nº 11503 y en la fabricación de caños se calcularán con la hipótesis de carga correspondiente al Clase III.

Art. Nº 3: RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS

Comprende este ítem, las operaciones necesarias para la reposición de suelo extraído y faltante de los lugares donde se ejecuten los conductos, cámaras, sumideros y demás obras de arte ejecutada por Municipalidad con las siguientes salvedades:

1. Porcentaje de compactación (A.A.S.H.O. T-99). Será de 92% en el fondo de excavación, del 90% en los laterales del conducto y del 95% desde el estrados hacia arriba, hasta el nivel de subrasante.

2. En el caso que el material del lugar tenga una densidad máxima (Proctor Standard A.A.S.H.O. T-99) inferior a 1,80 kg/dm³, deberá mejorarse el mismo hasta alcanzar el valor citado como mínimo para la ejecución de la subrasante (0,40 m. Inmediatamente debajo del nivel de calzada).

3. Se deja expresa constancia que del correcto relleno y compactado de las excavaciones, dependen la estabilidad y vida de los conductos, obras de arte y pavimento que se construyan y/o repongan. Por tal motivo, la inspección de la obra exigirá el cumplimiento estricto del presente pliego y el de Especificaciones Técnicas Generales, en todo lo relativo a este tipo de tareas.

El relleno se hará en capas de 0,20 m., las que serán ensayadas a cargo de la Municipalidad y el Laboratorio aprobado por la Inspección de Obra.

Art. N° 4: HORMIGÓN ARMADO PARA BOCAS DE REGISTRO, SUMIDEROS Y CÁMARAS

Comprende este ítem la ejecución de los trabajos y la provisión de los materiales para ejecutar la estructuras de hormigón armado de la obra de desagüe pluvial.

Serán de hormigón las estructuras de los sumideros, cámaras de acceso o de inspección y obras de arte en general, según los planos correspondientes.

El hormigón a emplear se ajustará a lo establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas para la provisión de hormigón de cemento portland normal. La resistencia corresponderá a lo especificado para el Tipo **H-21**. El asentamiento se fija en 12 (doce) centímetros para las distintas estructuras de Hormigón Armado

Se incluyen en este ítem los trabajos de encofrado y apuntalamiento que fueran necesarios realizar, como así también el suministro de los materiales (cemento, áridos grueso y fino, agua, etc.) para la elaboración del hormigón en un todo de acuerdo a la resistencia establecida, el suministro, corte doblado y armado de las armaduras en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos que integran el presente pliego.

Los encofrados de las caras internas del conducto principal serán metálicos, de modo de obtener una superficie de una lisura superficial similar a la de los conductos prefabricados, de modo de maximizar la capacidad hidráulica de la conducción.

Inmediatamente después de desencofrar y antes de aplicar el producto de curado se procederá al recorte de alambres de ataduras y a eliminar toda irregularidad (rebarbas) que pudieran producirse por el escape de mortero en las uniones de moldes.

La terminación superficial de la losa del piso se ejecutará con llana metálica, de modo de obtener la menor rugosidad posible; luego deberá protegerse con lonas en el momento de hormigonar tabiques y techo.

El hormigón deberá vibrarse cuidadosamente de modo de evitar la aparición de "nidios de abeja" y otras imperfecciones, dado que esos sectores serán rechazados, debiendo rehacerse a cuenta de la Municipalidad.

Se cuidará especialmente la existencia de un recubrimiento mínimo de 3 (tres) centímetros.

El hormigón a emplear se ajustará a lo establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas para la provisión de hormigón de cemento portland normal.

Los trabajos de hormigonado entre juntas serán absolutamente continuos en el tiempo, debiendo el contratista adoptar las medidas correspondientes a tal fin.

El tamaño y la capacidad de la planta para la preparación del hormigón, estarán determinados por la cantidad de hormigón a colocar en una operación continua para satisfacer la demanda de hormigón en el tiempo de pico, conforme al plan de trabajos aprobado.

Todo el hormigón se mezclará a máquina de manera de cumplimentar las especificaciones del presente ítem.

Excepto en las interrupciones formadas por la junta de construcción, todo el hormigón que se vaya a colocar en moldes (encofrados), debe colocarse en capas continuas aproximadamente horizontales, cuyo espesor será del orden de 50 cm (cincuenta centímetros).

El hormigón debe considerarse a la mayor densidad posible, de manera que no contenga acumulaciones de agregado grueso ni hueco y que quede aprisionado en contacto con los moldes.

La consolidación del hormigón fresco de las estructuras se hará mediante vibradores eléctricos o neumáticos del tipo de inmersión con velocidad de 7000 RPM. La Inspección no autorizará a hormigonar, si los vibradores no funcionan adecuadamente o no son los suficientes para el tramo que se pretende hormigonar.

La Municipalidad presentará a la Inspección el plano y dispositivo de apuntalamiento para su consideración y aprobación.

Se respetará la armadura indicada en los planos, presentará a la Inspección planos de detalles de los empalmes de los hierros con anticipación a la iniciación de la preparación de la armadura.

El doblado de las barras se hará en frío. Se tendrá especial cuidado de hacer el empalme de barra en zonas que no coincidan con solicitaciones máximas; asimismo, no se podrá hacer coincidir el empalme de barras en la misma sección.

Se buscará que los empalmes disten entre sí más de 1.50m. Todas las barras de armaduras se colocarán en su posición exacta, según los planos y se mantendrán firmemente aseguradas durante la colocación y compactación del hormigón.

Las barras serán atadas entre sí en las intersecciones y las distancias de los moldes y entre las capas de armadura se mantendrán por medio de tirantes, bloque de mortero premoldeado, tensores, barras de suspensión y otros dispositivos apropiados.

La Municipalidad tendrá permanentemente en obra un juego de conos de Abrams y al menos 9 (nueve) moldes para moldeo de probetas cilíndricas.

El hormigón se mantendrá humedecido al menos hasta 7 (siete) días después del hormigonado.

Acero para Estructuras de Hormigón Armado

El acero a utilizar en las estructuras de hormigón armado responderá a lo establecido en la recomendación "CIRSOC 251" con una resistencia de fluencia real o convencional de 4200 kg./cm².

Para verificar la resistencia del mismo se realizarán ensayos de tracción sobre las muestras que indique la Inspección de Obra, quien a su juicio determinará el número de muestras que serán ensayadas en función de la cantidad total de acero utilizado en la estructura.

Los ensayos serán realizados por cuenta de la Municipalidad sin que perciba retribución alguna por ello.

Los empalmes de las barras podrán ser roscados o soldados; en ambos casos la aptitud de los mismos deberá probarse mediante ensayos.

En el caso de realizar el empalme mediante soldadura, este será aceptado cuando se demuestre mediante ensayos que el acero reúne las características necesarias para ello y que estas no se desmejoran por efecto de la soldadura.

La Inspección de la obra podrá autorizar el procedimiento propuesto por la Municipalidad cuando se demuestre experimentalmente que la resistencia de la unión soldada es por lo menos igual a la de la barra sin soldar.

Los trabajos de soldadura serán efectuados exclusivamente por mano de obra especializada.

Ninguna soldadura presentará discontinuidades u otros defectos visibles.

La inspección de la obra podrá exigir a la Municipalidad la realización de cualquiera de los ensayos descritos en las normas arriba mencionadas.

Juntas:

Comprende la provisión y colocación de los materiales necesarios para las juntas de contracción, dilatación y juntas en obras de arte, de acuerdo a los planos de detalles.

Las juntas serán perfectamente estancas, debiendo realizar la Municipalidad la correcta terminación de las mismas y aprobadas por la Inspección.

Su ejecución será de acuerdo a los planos respectivos materializándose una Junta Elástica con FLEXOTOP G70 (Asfalto modificado con polímeros y caucho), colocado a una temperatura que puede variar entre 70 °C y 90 °C con superficies completamente secas y libres de polvo o cualquier otro tipo de partículas que interfieran con la adherencia del material.

En este ítem está incluida la totalidad de los elementos necesarios para tener el hormigón armado terminado, conforme a los planos, incluyendo la armadura.

En el caso de tramos rechazados, de acuerdo con lo previsto en este ítem, será facultativo Inspector Técnico ordenar su demolición y reconstrucción con hormigón de calidad de acuerdo con el proyecto.

Las obras responderán a las dimensiones establecidas en los planos, salvo las variaciones ordenadas por la Inspección.

Están incluidas en el presente ítem las juntas necesarias para realizar correctamente las obras.

La Municipalidad deberá efectuar una verificación estructural de todos los elementos a ejecutar a través de éste ítem y comunicar a la inspección cualquier defecto que detectara en:

Materiales y ejecución de juntas de dilatación y articuladas.

- Hormigón pobre de asientos de todas las construcciones.
- El precio del ítem incluye el doblado, armado, colado, encofrado, mano de obra y toda otra tarea y material que sea necesaria para la perfecta terminación del mismo.

Art. Nº 5: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MARCOS Y REJILLAS DE SUMIDEROS

El presente ítem comprende la provisión y colocación de los marcos y rejillas que serán colocadas en los sumideros de los desagües pluviales.

Serán de planchuelas de acero 0.5 x 4 cm y construidas según proyecto.

El marco irá soldado a los hierros o pelos del conducto de acceso (de hormigón armado), de acuerdo a plano de detalles.

En el ítem están incluidas la provisión y colocación de cadenas de seguridad interna entre el marco y la tapa.

EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES

Art. Nº 6: ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE (m2)

Este ítem comprende los trabajos de: limpieza del terreno, extracción y retiro de árboles (en caso de necesidad), escarificado (profundidad mínima de 0,20 m), movimiento de tierra, transporte (distancia máxima 5,00 Km.), preparación, riego, mezclado y uniformado de la humedad, compactación y perfilado de acuerdo a las cotas de proyecto y a las órdenes de la Inspección.

Este trabajo deberá hacerse eliminando las irregularidades, tanto en sentido transversal como longitudinal con el fin de asegurar que las capas a construir sobre la subrasante preparada, tengan un espesor uniforme.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN: Se computará y certificará por metro cuadrado (m2), ejecutado de acuerdo a las especificaciones antes descriptas.

Art. Nº 7: HORMIGÓN SIMPLE (m2)

Comprende éste ítem la totalidad de los trabajos necesarios para proveer los materiales y ejecutar en toda la obra el cordón cuneta y los badenes de hormigón que tendrán un espesor mínimo de 0,15 m con las cotas y dimensiones que establecen los planos del proyecto. Dichos badenes incluyen en su ejecución la colocación de una malla soldada (15 x 15; Ø 6) a los efectos de controlar la fisuración.

El hormigón de cemento Pórtland estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales de calidad aprobada: agua, cemento Pórtland normal, aditivos, árido fino y árido grueso.

- Mínimo contenido unitario de cemento: 300 kg/m³
- Razón agua-cemento máxima: 0,45 (en peso)
- Asentamiento: 2 a 4 cm
- Resistencia característica de rotura a compresión: ≥ 250 kg/cm² (28 días)

La Municipalidad realizará los ensayos necesarios para determinar experimentalmente las proporciones en que deben mezclarse los materiales componentes, para obtener un hormigón de las características y condiciones especificadas. Las proporciones así consignadas constituirán la FORMULA TIPO, la cual deberá ser aprobada por la Inspección de la obra, con anticipación a la fecha de iniciación del hormigonado.

Se optará por los procedimientos constructivos que la técnica aconseja.

Los moldes curvos de las bocacalles tendrán un radio externo de 5,00 m, salvo que por circunstancias especiales, y con autorización de la Inspección, se modifique ese valor.

Las juntas de contracción se construirán con una separación de 6,00 m entre ellas, en los tramos rectos y en las bocacalles, como así también en los encuentros con los existentes, conforme a la distribución que se consigna en los planos de detalles correspondientes. Las juntas serán aserradas.

Se podrá optar por cualquiera de los métodos existentes para realizar el curado, contando siempre con la aprobación de la Inspección.

Se deberá colocar las cajas forma brasera, a nivel del cordón cuneta a construirse en la zona de prolongación de las llaves esclusa que le proveerá el Ente distribuidor del agua corriente.

Además se deberá colocar caños camisa para proveer pasos de cañerías en los lugares indicados por la Inspección.

También se incluye en este trabajo el relleno, con suelo, de la zona comprendida entre el cordón del pavimento construido y el de la vereda existente, y en el caso de no existir ésta, en un ancho de 1,00 m como mínimo y con una densidad similar a la del terreno natural.

CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN: Se computará y certificará por metro cuadrado (m²), de hormigón colocado conforme con estas especificaciones.

COLOCACIÓN DE ADOQUINES

Art. N° 8: La pavimentación se hará con adoquines de hormigón tipo H° 6 Modelo Holanda, Dimensiones 8x10x20 con las características definidas en el presente Proyecto y según las fases que se describen a continuación:

Operaciones previas a la ejecución del pavimento.

Se localizarán los servicios urbanos y se adoptarán las precauciones necesarias para evitar daños, tanto a las instalaciones enterradas como a los tendidos existentes, adecuando las vías de acceso si fuera necesario.

Se prepara la explanada, o superficie sobre la que se apoya el firme, despejándola de obstáculos y procediendo a su desbroce y retirada de materia orgánica, si fuera necesario.

Se comprobará que dicha superficie se mantiene seca y drenada. Se aportarán o retirarán las tierras que sea preciso para dejar la superficie de apoyo del firme a la cota de proyecto. Se procederá a compactar la explanada, de forma que se asegure su adecuada capacidad portante.

Sub-base.

Cuando la solución adoptada en el Proyecto prevea la ejecución de una sub-base, situada entre la explanada y la base, aquella estará por materiales sueltos convenientemente estabilizados entre los 10 y los 15 cm. No se extenderá la sub-base cuando la temperatura ambiente sea inferior a 2 grados centígrados.

Base.

Sobre la sub-base, cuando esté prevista en el Proyecto, o directamente sobre la explanada en caso contrario, se procederá a extender la base del pavimento, constituida según la solución adoptada, reflejada en los planos. La superficie superior de la base no se desviará en más de 10 mm de los niveles establecidos en el Proyecto, y se extenderá hasta los bordes de confinamiento.

Bordes de Confinamiento.

Los adoquines quedaran contenidos dentro de los cordones y badenes de hormigón previamente ejecutados.

Capa de arena.

El espesor final de la capa de arena, sobre la que asentarán los adoquines será uniforme y estará comprendido entre 5 y 7 cm. La arena, con granulometría de 2 a 6 mm, no contendrá más de un 3 % de materia orgánica y arcilla. Los adoquines se irán colocando a medida que se extiende y nivela la capa de arena, de modo que esta quede el menor tiempo posible descubierta.

Colocación, compactación y sellado del pavimento de adoquines.

Los adoquines se colocarán con un interespaciado de 1 a 2 mm. Hasta que el pavimento sea compactado, no debe soportar más cargas que las de los operarios trabajando en su colocación. La compactación se realizara, por vibrado, en dos fases. En la primera, al asentarse los adoquines en la capa de arena, se rellenaran parcialmente las juntas; posteriormente, las juntas son selladas completamente con arena y se aplica un nuevo ciclo de compactación hasta llevar el pavimento a su estado final. El sellado de las juntas con arena puede requerir varias pasadas. Finalmente, la arena sobrante se retirar por barrido, nunca por lavado con agua.

Provisión de los materiales a emplear en la obra.

Los adoquines intervinientes en la obra serán provistos, "puestos en obra", en pallets por el proveedor correspondiente. En cuanto al acopio de los mismos se optara por colocarlos en cercanía a la obra en sectores definidos por el Municipio.

Asimismo, los áridos (arena gruesa y fina) también serán provistos por el proveedor y puesto en obra por el Municipio en forma gradual conforme al avance de obra.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN \$	PRECIO TOTAL EN \$
Adoquín	13780	m2	308,00	4.244.240,00
Alambre de atar	50	Kg.	60,00	3.000,00
Antisol x 200 l.	3	u.	4.500,00	13.500,00
Arena fina 2 cm	275,60	m3	120,00	33.072,00
Arena gruesa 7 cm.	964,60	m3	110,00	106.106,00
Asfalto líquido x 200 l.	3	u.	4.500,00	13.500,00
Hormigón H21 para cordón, badenes, sumideros y cámaras	656	m3	2.033,00	1.333.517,00
Malla sima para badenes y sumideros 15x15x6 (3x2m.)	257	u.	390,00	100.230,00
Rejilla para sumidero	4	u.	6.500,00	26.000,00
Telgopor 1mx1m.x2cm.	200	u.	60,00	12.000,00
Tubo corrugado galvanizado Φ 0,80x11m	1	u.	4.000,00	4.000,00
Tubo corrugado galvanizado Φ 0,80x9m	3	u.	3.273,00	9.819,00
			SUBTOTAL	5.898.984,00
DESCRIPCIÓN DE MANO DE OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN \$	PRECIO TOTAL EN \$

Movimiento de suelo	2067	M3.	1200,00	2.480.400,00
Para colocación de adoquines	13780	m2	374,00	5.153.720,00
Para colocación de tubos y rejillas		Gl.		75.000,00
Para ejecución de cordón cuneta y badenes	3320	M2	475,00	1.577.000,00
Para ejecución de sumideros y cámaras	69	m3	4.100,00	282.900,00
Para fabricación de rejillas	4	u.	3.500,00	14.000,00
			SUBTOTAL	9.583.020,00
			TOTAL	15.482.004,00

ANEXO II: Memoria descriptiva, cálculo de costo de la primera etapa, cómputo y presupuesto.

MEMORIA DESCRIPTIVA

En la ejecución de mencionada Obra se prevé una primera etapa, con un costo aproximado de \$3.500.000 en la cual se propone realizar la obra de desagüe propiamente dicha además del cordón cuneta y adoquinado de la calle de ingreso al Balneario.

La Obra de desagüe comprende la construcción de badenes, cámaras y sumideros de captación de agua en las intersecciones de la Av. Perón con sus calles transversales, además de su vinculación mediante tubos de chapa galvanizada corrugados al desagüe subterráneo existente.

El adoquinado de la calle de Ingreso al Balneario Plantea la ejecución de cordón cuneta en esta calle en el sector indicado en el plano y su posterior terminación con Pavimento Articulado (adoquines).

Estos trabajos serán ejecutados con mano de obra Municipal mientras que el correspondiente movimiento de suelo será tercerizado.

Se adjunta croquis detallando el sector que abarca la obra de adoquinado. Con su correspondiente presupuesto y cómputo.

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 04 DE OCTUBRE DE 2016